



## Acuerdo del Consejo Universitario

11 de agosto de 2020  
**Comunicado R-182-2020**

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)  
Decanas (os) de Facultad  
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado  
Directoras (es) de Escuelas  
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios  
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales  
Directoras (es) de Programas de Posgrados  
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

En atención al punto N.º 3, les comunicamos los acuerdos tomados en el Consejo Universitario, sesión N.º 6408, artículo 4, celebrada el 06 de agosto de 2020.

### CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 3, establece que la Institución promoverá la consecución de una justicia social, de la equidad, el desarrollo integral y la libertad plena, en la búsqueda del bien común.
2. Las *Políticas institucionales 2021-2025*, Eje VIII. Igualdad e inclusividad, disponen que la Universidad:

***8.1 Construirá una cultura inclusiva, basada en los valores y principios humanísticos con perspectiva de género, que considere la diversidad, la no discriminación y el respeto a los derechos y la dignidad de las personas.***

En línea con lo anterior, la citada política tiene como uno de sus objetivos *promover, permanentemente, una ética y una práctica institucional y nacional, que garanticen el reconocimiento, promoción, defensa y exigibilidad de los derechos de los pueblos indígenas y de la población afrodescendiente, así como su participación en la toma de decisiones sobre los asuntos que les*



*conciernan.*

3. En las sesiones N.<sup>os</sup> 5867, del 16 de diciembre de 2014; 6000, del 16 de junio de 2016; 6265, del 21 de marzo de 2019; 6285, del 6 de junio de 2019, y 6355, del 25 de febrero de 2020, el Consejo Universitario se refirió a diferentes situaciones que afrontan las poblaciones indígenas costarricenses, especialmente cuando se violentan los derechos de estas sobre sus tierras, territorios y recursos, en desmedro de las disposiciones que han establecido instrumentos nacionales y la legislación nacional para proteger a una de las poblaciones más vulnerables.
4. El 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 9 de agosto como el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, en conmemoración de la celebración de la primera reunión, en 1982, del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.
5. El contexto de violencia en los territorios indígenas es preocupante. Tal es el caso de Salitre, donde, en menos de un año, dos líderes indígenas han sido asesinados, sin que a la fecha las autoridades hayan logrado identificar a los autores de estos hechos; estas situaciones, entre otras, han motivado recientemente a varios relatores de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a alzar la voz ante el clima de impunidad que se vive en estos territorios<sup>1</sup>. Además, gran cantidad de tierras en territorios indígenas se encuentra en manos de personas no indígenas, lo cual acrecienta las luchas internas e impide el ejercicio de los derechos que les son reconocidos internacionalmente a estas comunidades.

## ACUERDA

1. Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a sus principios y políticas institucionales, reafirma su compromiso en la defensa de los derechos fundamentales de las poblaciones indígenas, el reconocimiento de sus territorios, su cultura y sus identidades, así como de las formas en las que se organizan política, económica y socialmente.

---

<sup>1</sup>Boeglin, N. (2020). Decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de admitir petición de comunidad indígena contra Costa Rica: Breves apuntes. Disponible en <http://derechoaldia.com/index.php/constitucional/constitucional-doctrina/1112-decision-de-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-de-admitir-peticion-de-comunidad-indigena-contra-costa-rica-breves-apuntes>. Consultado el 3 de agosto de 2020.



Comunicado R-182-2020  
Página 3 de 3

2. Hacer un llamado al Gobierno de la República sobre la necesidad de continuar generando acciones que permitan garantizar el cumplimiento de la Ley Indígena, N.º 6172, promulgada en 1977, y se les respete sus derechos a los territorios, con el propósito de asegurar la integridad de todas las poblaciones indígenas en el país.
3. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

## ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Carlos Araya Leandro  
Rector

KCM

- C. Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Directora, Consejo Universitario  
Archivo